

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 23 de Enero de 1917.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 142.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes actual.

Sesion del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Stampa y Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el fallecimiento del empleado de la Corporación D. Lorenzo Gonzalez y amortizar la vacante.

Aprobar las cuentas del gas y las de la escuela al aire libre.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del derribo casa Plazuela Cánovas del Castillo, Nuñez de Arce.

Conceder licencia a D. Máximo Esteban para reformar su casa, Libertad, 21.

Conceder licencia a D. Modesto Leon para reformar su casa, Leopoldo Cano, 11.

Conceder licencia a D. Alejandro Arias para construir acometida en Santa Lucía, 36.

Modificar las condiciones de subasta para el arriendo del Coto del Reboliar.

Aprobar un dictamen relativo a la suspensión por parte de la Empresa del alumbrado público por gas.

Aprobar una certificación de obras del contratista de transporte de materiales.

Incluir en el padrón de vecinos a D. Leoncio Dominguez.

Pasar a la Comisión de Hacienda una instancia del arrendatario del café instalado en el Salon Pradera, pidiendo se le releve del pago de renta por seis meses.

Nombrar Maestras auxiliares de las escuelas de párvulos a Doña Trinidad Hernandez, Doña María del Carmen Valero, Doña Arsenia Guerra y Doña Pilar García.

Conceder terrenos en el Cementerio Católico a Doña Fausta Martin, D. Enrique Barrera y D. Leandro Rey; así como la licencia solicitada por D. Francisco San José para modificar una sepultura.

Aprobar un dictamen en el que se propone la instalación en esta capital, como en años anteriores, de la parada provisional de caballos sementales.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Noviembre.

Conceder un socorro a Doña Josefa Villagrà.

Declarar obligatoria la desinfección de habitaciones desalquiladas.

Sesion del día 6.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar al señor Alcalde para que abone el importe de una localidad de la función benéfica celebrada en favor del Asilo de Desamparados.

Aprobar el balance de operaciones del mes de Noviembre.

Aprobar el estado de recaudación de maderas y automóviles de fuera.

Conceder la baja en el padrón de vecinos a Doña Dolores de Armendia y a Don Joaquin Perez y Agote.

Nombrar médicos del Cuerpo de la Beneficencia municipal a los señores D. Luis Diez Crespo, D. Francisco Valdés y D. Gregorio Alonso; y practicantes a Don Victoriano Martinez, D. Arcadio Martin, D. Fermin Blanco y don Pedro Villanueva.

Aumentar la renta de las casetas y puestos del Mercado del Campillo y aprobar las condiciones de arriendo de las mismas.

Aprobar el acta de subasta del derribo de la casa número 50, Plazuela de Cánovas del Castillo y 2 de Nuñez de Arce.

Aprobar un he de haber por suministro de leche al Consultorio de este nombre.

Aprobar otro he de haber del Notario señor Huidobro.

Sesion extraordinaria del día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde don Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se acordó suspender la sesión en virtud de la indisposición de un Sr. Concejal y reanudarla el día 14 del actual.

Sesion del día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde don Leopoldo Stampa.

Se aprobó el pliego de condiciones para el concurso de construcción de pavimentos de esta Ciudad, el plan para llevar a cabo las obras que es el deducido del año de 1909, y solicitar la excepción de subasta.

Sesion del día 15.

Presidencia, el Alcalde D. Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Ceder al Estado la parte necesaria del solar de los Mostenses para que por su cuenta construya un edificio destinado a Escuela de Comercio, así como dedicar el resto de dicho solar a la construcción, también por cuenta del Estado, de las Escuelas Normales.

Conceder una paga de toca a la familia del que fué empleado

de esta Corporacion Julian Gonzalez.

Conceder licencias para construir sepulturas á D Julio de la Cuesta, D, Nicanor Llanos y don Luciano Solache.

Autorizacion para proceder á la venta de cruces abandonadas en el Cementerio Católico.

Reconocer personalidad á don Ramon Diez Burguete, para cobrar los intereses de un censo.

Aprobar una certificacion de obras ejecutadas por el contratista Sr. Cortés.

Aprobar las altas y bajas de carruajes de lujo y automóviles.

Conceder en propiedad una sepultura á D. Luis Sanchez.

Dar de baja en el padron de vecinos á D. Mariano Ayala.

Declarar vecino á D. Francisco Bermejo.

Solicitar la excepcion de subasta para el arriendo del cobro del canon sobre la riqueza urbana.

Aprobar una certificacion de obras y un he de haber, referentes á las del saneamiento.

Modificar el servicio que prestan los señores Farmacéuticos, en la forma que propone la Comision de Policía.

Nombrar Inspector municipal de Higiene pecuaria á D. Cayetano Rodriguez.

Aprobar un he de haber de don Felipe Gonzalez.

Aprobar los proyectos de presupuestos ordinario municipal y especial del saneamiento que han de regir durante el año de 1917.

Sesion del día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aceptar las localidades remitidas por los Alcaldes de los barrios de San Andrés y Portugaleta para las funciones benéficas que se celebrarán en la Comedia.

Aprobar un dictamen de la Comision de Policía, concediendo licencia á D. Eladio Fernandez, D. Laza, para transformar la fábrica de hilados y tejidos de su propiedad, sita en la calle de Tudela, en fábrica de productos cerámicos.

Aprobar varios he de haber por material para las obras de Saneamiento.

Transferir 6.000 pesetas de la partida 141 del presupuesto dedicadas á trabajos de invierno.

Anunciar nueva subasta para arriendo del Coto Rebollar.

Conceder licencia á D. Paulino Blanco, para construir un paso á su casa en la carretera de Santander á Valladolid.

Aprobar el acta de señalamiento de línea para la casa de la calle de la Pasion 18 y 20.

Conceder varias licencias para construir acometidas.

Aprobar las cuentas del Instituto de la «Gota de Leche», correspondientes al mes de Noviembre y las de alumbrado eléctrico y por gas del mismo mes.

Conceder en propiedad á don Antonio San Martin, la sepultura número 24, cuadro 20, del Cementerio Católico.

Aprobar un he de haber de D. Rafael Serrano, por la escritura de venta de la casa Cañuelo, Libertad, M. Picavea.

Aprobar el acta de subasta negativa de los solares, Cañuelo, Libertad, M. Picavea.

Encomendar al actual Administrador, la cobranza del impuesto de consumos en el año de 1917.

Pasar á las comisiones de Obras y Policía, varias peticiones de los industriales del mercado del Campillo.

Devolver á D. Julian Cortés la fianza que tiene depositada como contratista del suministro de materiales para obras en calles y caminos.

Conceder en propiedad á Don Valentin Iscar la sepultura número 7, cuadro 28 del Cementerio.

Aprobar un he de haber por suministro de cebada para el ganado del Parque de Policía.

Aceptar una escultura ofrecida por el artista D. Alfredo Gonzalez.

Sesion del día 29.

Presidencia del señor Alcalde, D. Leopoldo Stampa y Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar á la Alcaldía para nombrar una Comision que suscriba el acta de entrega del Vivero denominado de Obras Públicas.

Darse por enterado el Ayuntamiento de un decreto de la Alcaldía admitiendo el cese del Alcalde de barrio de las Delicias D. Victoriano Martinez y nombrando en su lugar á D. Rafael Aranda.

Conceder varias licencias para construir y modificar sepulturas.

Aprobar la listas de mayores contribuyentes con voto para compromisarios.

Nombrar encargado del Vivero denominado de Obras Públicas á D. Victoriano Garcia.

Conceder licencia á Doña Isabel Reinoso para la apertura de un hueco en su casa; á D. Victoriano Garcia para revocar una fachada y aprobar una instancia de D. Jaime Cuadrado para practicar el señalamiento de línea en una casa.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar el transporte de materiales.

Autorizar el señor Alcalde para que nombre una Comision encargada de llevar á la práctica un proyecto del señor Delegado Regio de 1.ª Enseñanza, consistente en la instalacion de una colonia escolar sanitaria y otras mejoras de enseñanza.

Aprobar un dictamen concediendo una bonificacion á los obreros inscritos en el Instituto Nacional de prevision.

Aprobar una certificacion de obras del contratista señor Cortés.

Incluir en el padron de vecinos á D. Ramon Recalde y D. Trifon Gomez.

Junta municipal de Asociados.

Sesion del día 30 de Diciembre. —Presidencia del Sr. Alcalde.

Acta anterior aprobada.

Fueron aprobadas por la Junta las cuentas municipales de los años de 1913, 1914 y 1915.

Tambien aprobó una transferencia de partida, pago de los jornales de obreros ocupados en trabajos de invierno.

Asimismo aprobó el presupuesto ordinario, el expediente de arbitrios extraordinarios, y el especial del saneamiento para 1917.

Y por último, la Junta acordó la administracion y bases para cobranza del impuesto de Consumos.

Valladolid 31 de Diciembre de 1916.—*R. Zaragoza.*

9 de Enero de 1917.

Dese cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde, *Leopoldo Stampa.*

Ayuntamiento, sesion ordinaria 12 de Enero de 1917.

En esta sesion, se acordó aprobar el presente extracto de acuerdos y darle la tramitacion legal.

Así resulta del acta de dicho día, de que yo el Secretario, certifico.—*R. Zaragoza.*—V.º B.º El Alcalde, *Leopoldo Stampa.*

NUM. 109.

Aguilar de Campos.

Como comprendido en el caso 5.º artículo 34 de la vigente Ley de Quintas ha sido incluido en el

alistamiento de este pueblo y año actual, el mozo que al final se reseña, y como se ignora su actual paradero como el de sus padres ó representantes, se le cita por medio de la presente para que comparezca ante este Ayuntamiento á los actos de rectificacion y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificacion y declaracion de soldados que tendrán lugar en los días veintiocho del actual, once y diez y ocho de Febrero, y cuatro de Marzo próximo venidero respectivamente. En la inteligencia que si de dejare de asistir ya él ó sus representantes legales sin justificar las causas á que alude el artículo 100 les parará el perjuicio que consigna el artículo 101 de susodicha Ley de Quintas.

Mozo que se cita.

Julian Lobo Serrano, hijo de Anastasio y de Felisa, nació el día 17 de Febrero de 1896.

Aguilar de Campos á 18 de Enero de 1917.—El Alcalde, Angel Pastor.

NUM. 221.

Bocigas.

Formado el repartimiento vecinal del cupo de consumos y sus recargos para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días; durante el cual puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Bocigas 21 de Enero de 1917.—El Alcalde, Eugenio Vara.

NUM. 219.

Castrodeza.

Formado el repartimiento de consumos para el año actual, queda expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes y consideren justas.

Castrodeza á 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Rafael Gonzalez.—El Secretario, Fabian Crespo.

NUM. 211.

Corcós

Incluidos en el alistamiento de este pueblo los mozos que des-

púes se dirán, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, é ignorándose el paradero de ellos como asimismo el de sus padres ó representantes; he acordado citarles por medio del presente á fin de que comparezcan ante éste Ayuntamiento, el tercer domingo del mes actual, segundo del mes de Febrero y tercero del mes de Marzo, á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad de ocho á doce de su mañana de los días referidos á excepcion del sorteo que dará principio á las siete de la mañana, como previene el artículo 66 de la mencionada ley, advirtiéndoles que de no concurrir á los actos expresados les parará el perjuicio consiguiente.

Corcós á 18 de Enero de 1917.—El Alcalde, Domingo Pesquera.

Mozos que se citan.

Aquilino Gonzalez y Gomez, hijo de Plácido y Celia, nació 29 Enero 1896.

Pablo Conde y Moneo, hijo de Casimiro é Inés, nació 30 de Junio 1896.

Arsenio Vazquez y Ortega, hijo de Zacarías y Julia, nació 31 Marzo 1896.

Eufronio Perez y Lopez, hijo de Román y Tomasa, nació 3 Agosto 1896.

Felipe de Diego Tovar, hijo de Guillermo y Benita, nació 20 Agosto 1896.

Domingo Mateo Jimenez, hijo de Manuel y Juana, nació 20 Diciembre 1896.

Manuel Izquierdo Martinez, hijo de Juan y Asuncion, nació 31 Diciembre 1896.

Núm. 218.

Cuenca de Campos.

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley de Reemplazos el mozo Santos Ontiyuelo Carnicero, hijo de padre desconocido y de Angela, que nació en esta villa el 4 de Marzo de 1896 é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que en los días 28 del corriente á las diez, 11 de Febrero próximo á las once el 18 del mismo

mes á las siete y el primer domingo de Marzo también á las siete, comparezca en esta Casa Consistorial con objeto de asistir á la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, apercibiéndole que de no asistir será declarado prófugo parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Cuenca de Campos 17 Enero de 1917.—El Alcalde, Julio Ruiz Perez.

Núm. 220.

Fuensaldaña.

Hallándose terminado el Reparto de consumos para el año actual de este término municipal se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á fin de que en referido plazo los contribuyentes en él comprendidos hagan sobre él las reclamaciones que crean oportunas y sean pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Fuensaldaña 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Crisanto Parrado.

Núm. 215.

Gomeznarro.

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Angel Sobrino Martin, natural de este pueblo, hijo de Cándido y Victoriana, que nació el día 25 de Enero de 1896, cuyo paradero así como el de su madre viuda se ignoran, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento en las Casas Consistoriales á los actos de rectificación del alistamiento, su cierre definitivo, acto del sorteo y clasificación y declaración de soldados, en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo respectivamente y horas que señala la vigente Ley y Reglamento de quintas; en la inteligencia que de no comparecer, continuará incluido en el alistamiento y será declarado prófugo en su día.

Gomeznarro 16 de Enero de 1917.—El Alcalde, Valentin Sanz.

Núm. 208.

Melgar de abajo.

Incluido en el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual el mozo Saturnino Raposo del Olmo, natural de esta villa, hijo de Victoriano y Sabina, que nació el 11 de Febrero de 1896, ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita para que comparezca en la Casa Consistorial ante el Ayuntamiento á la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, acto del sorteo y declaración de soldados en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo respectivamente y horas señaladas en la vigente Ley y Reglamento de Quintas, pues de lo contrario le pararán los perjuicios consiguientes.

Melgar de abajo 18 de Enero de 1917.—El Alcalde, Quiterio Mazariegos.—El Secretario, Juan Villalba.

Núm. 222.

Mojados.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se arriendan en pública licitación los derechos del arbitrio de «Puestos públicos» para el corriente año, bajo el tipo de quinientas pesetas y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana en esta Casa Consistorial á las diez de la mañana del décimo día siguiente al del en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mojados 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Abundio Garcillán.

Mojados.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se arriendan en pública licitación los derechos del arbitrio de «Deguello en el Matadero público municipal», para el corriente año, bajo el tipo de quinientas pesetas y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del décimo día siguiente al del en que tenga lugar la in-

sercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mojados 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Abundio Garcillán.

Núm. 224.

Quintanilla de abajo.

Formado el repartimiento vecinal de Consumos para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por cuantos interesados lo deseen y enterarse de las cuotas que les ha correspondido y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Quintanilla de Abajo á 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Mariano Rivon.

Núm. 210

Pozuelo de la Orden.

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa y para el Reemplazo del año actual con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley vigente, el mozo Benito Hernandez Rivera, que nació el día 12 de Enero de 1896, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que en los días 28 del corriente, último domingo del mes á las diez de su mañana, el 11 de Febrero próximo á la misma hora, el 18 del mismo mes á las siete y el primer domingo de Marzo también á las siete, comparezca en esta Casa Consistorial con objeto de asistir á la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, apercibiéndole que de no asistir será declarado prófugo, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Pozuelo de la Orden á 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Vicente G. Delgado.—El Secretario, José Román.

Núm. 214.

Villafrechós.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa y para el reemplazo del año actual con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley de reemplazos vigente, el mozo Esteban Cuenca, hijo de Purificación Cuenca, que residió en Villanubla hace años con sus

padres adoptivos José y Vicenta García, y que nació en este pueblo el día 22 de Noviembre de 1896, ignorándose su paradero se le cita por el presente para que los días 28 del corriente, último domingo del mes, á las diez de la mañana, el 11 de Febrero próximo á la misma hora, el día 18 del mismo mes á las siete y el primer domingo de Marzo, también á las siete, comparezca en esta Casa Consistorial con objeto de asistir á la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, apercibiéndole que de no asistir será declarado prófugo, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Villafrechós 18 de Enero de 1917.—El Alcalde, Sebastian Perez.

NUM. 213.

Villanubla.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año corriente de 1917, ha sido incluido como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley el mozo Felipe Lobo Lemus, hijo de Emeterio y Lucía, nacido en esta villa el día 5 de Febrero de 1896, y como no sea posible citarle personalmente por hallarse ausente ó ignorar su paradero y el de sus padres ó representantes, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 28 del corriente mes de Enero, á las once de la mañana al acto de la rectificación del alistamiento, el segundo domingo del mes de Febrero próximo, día once á la propia hora, al cierre definitivo de dicho alistamiento; el día 18 tercer domingo del expresado mes, á las siete de la mañana, al acto del sorteo y el día 4 de Marzo venidero, á las nueve de su mañana, así como á los demás actos que tengan relación con la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que de no verificarlo, seguirán incluidos en el alistamiento y declarados prófugos en su caso.

Villanubla 20 de Enero.—El Alcalde, Fabian Lobo.

Núm. 223.

Villanubla.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de paja y leña de este término municipal

para el año actual de 1917, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villanubla 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Fabian Lobo.

NUM. 202.

Villavellid.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento (Casa Consistorial) por el término de ocho días, los repartimientos vecinales de Consumos y arbitrios extraordinarios para el corriente año, cuya exposición tiene por objeto dar cumplimiento al artículo 309 del Reglamento del impuesto.

Villavellid 18 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Andrés Gutierrez.—P. S. M., El Secretario, Mariano Rodriguez García.

NUM. 226.

Villavieja del Cerro.

Formado el repartimiento de utilidades de este término municipal para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones, transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villavieja del Cerro á 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Ramón Pelaez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Núm. 230.

Don Emilio Frias Lomelino, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de mayor cuantía de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento.—En la Ciu-

dad de Valladolid á dieciocho de Enero de mil novecientos diecisiete, D. Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, habiendo visto el juicio de mayor cuantía que precede, seguido entre partes, de una como demandante D. Hilario Carbajosa Perez, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Julio Gonzalez Llanos, bajo la dirección del Letrado D. Luis Roldan Trápaga y de otra en concepto de demandados D. Policarpo Cuesta Orduña, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, á quien representa el Procurador D. Pablo Miralles Prats y dirige el Letrado D. José María Dávila y D. Isidoro Echevarría Misol, sin representación por ser de paradero desconocido y estar declarado rebelde, entendiéndose por lo tanto en lo que al mismo se refiere con los Estrados del Juzgado, sobre pago de cinco mil dieciseis pesetas, importe de jornales y materiales empleados en la construcción de un hotel de D. Policarpo.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo á don Isidoro Echevarría Misol y don Policarpo Cuesta Orduña de la demanda contra ellos formulada en estos autos por D. Hilario Carbajosa, imponiéndole á éste las costas causadas en el pleito.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aureliano Bragado Perez.

Para que conste, expido este testimonio visado por su señoría en Valladolid á veinte de Enero de mil novecientos diecisiete.—Emilio Frias.—V.º B.º, Aureliano Bragado.

Juzgados municipales.

Núm. 229.

Don Emilio Redondo Escudero, Secretario interino del Juzgado municipal de esta villa de Piñel de abajo.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por el Tribunal municipal de esta dicha villa en el juicio verbal á que se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Piñel de abajo á once de Enero de mil novecientos diecisiete, los señores del Tribunal municipal anotados al margen, habiendo exa-

minado atentamente estos autos de juicio verbal entre partes, de una como demandante D. Jaime Resina Requejo, soltero, mayor de edad, estudiante y vecino de esta villa, y de la otra como demandado D. Venancio del Olmo Calvo, también mayor de edad, labrador y vecino de Olivares de Duero, sobre que este último pague al primero once fanegas y ocho celemines de cebada tardía, ó su equivalencia metálica por valor de noventa y seis pesetas treinta y tres céntimos; por ante mí el Secretario interino dijeron:

Parte dispositiva.—Fallaron: Que debían declarar y declaraban rebelde al demandado don Venancio del Olmo Calvo, y deudor de las once fanegas y ocho celemines de cebada tardía que el actor Don Jaime Resina Requejo le reclama, cuya equivalencia metálica es la de noventa y seis pesetas, treinta y tres céntimos, estipulada en el documento de referencia; y en su consecuencia debían de condenar y condenaban desde luego al primero á que pague al último la cantidad expresada en una ú otra forma, es decir, en cebada ó en metálico, dentro del término de cinco días desde que la presente sentencia adquiriera el carácter de firme; así como también condenaban al demandado rebelde al pago de todas las costas y gastos causados y que se causen hasta la terminación de este juicio, disponiendo al mismo tiempo que esta resolución y las sucesivas se notifiquen al demandante en la forma ordinaria, y al demandado en lo que preceptúan los artículos 281 y siguientes de la expresada ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo proveyeron, mandaron y firmaron los señores del referido Tribunal de que yo el actuario certifico.—Domingo de la Fuente.—Julio Alonso.—Florentino Priante.—Ante mí; El Secretario interino, Emilio Redondo.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia la expido y firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal suplente en Piñel de abajo á diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y siete.—Emilio Redondo.—Visto bueno, El Juez municipal Suplente, Domingo de la Fuente.